

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA ENTRE  
LA DELEGACION PERUANA Y LA DELEGACION DE BOLIVIA.

TEMA CONSIDERADO: SUCURSAL EN BOLIVIA DEL BANCO POPULAR DEL PERU

Atendiendo a la invitación formulada por el Gobierno de la República de Bolivia, a través de su Embajada en Lima, el Gobierno de la República del Perú designó una Delegación de alto nivel, para sostener una reunión en La Paz con el Consejo Nacional de Estabilización a fin de examinar y resolver la situación de la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia.

Con la finalidad de preparar esta reunión, la Delegación Peruana sostuvo conversaciones previas con la Delegación Boliviana y en ese contexto, en horas de la mañana y parte de la tarde del día 4 de noviembre de 1987, se llevó a cabo la reunión promovida por la Cancillería Boliviana entre la Delegación de La República del Perú, presidida por el Excmo. Señor Ministro, Ing. José Palomino Roedel, e integrada por el Excmo. Embajador del mismo país, Dn. Alfonso Rivero Monsalve, el Director del Banco Central de Reserva, Dr. Juan Candela Gomez de La Torre, el Presidente Ejecutivo del Banco Popular del Perú, Dr. Roberto Carrión Pollit, el Gerente General del Banco de la Nación, Dr. José Carlos Caballero, el Director del Banco Popular del Perú, Ing. Alfredo Woodman Calderón, el Gerente General del Banco Popular del Perú, Dr. Rodolfo Abram Cavalierino y, por parte de Bolivia, el Presidente del Banco Central de Bolivia, Lic. Javier Nogaies Iturri, el Subsecretario de Integración y Asuntos Latinoamericanos y del Caribe, Ing. Carlos González Weise, y el Director del Banco Central de Bolivia, Dr. Jaime Escóbar Quiroga.

El tema de la Reunión fué el análisis y consideración de los planteamientos conducentes a la solución, del problema patrimonial y de liquidez que afecta a la sucursal en Bolivia del Banco Popular del Perú.

El Presidente de la Delegación Peruana, expresó que su Gobierno se hallaba animado del propósito de llevar a la práctica acciones inmediatas para superar el problema de la sucursal del Banco Popular en Bolivia, de manera tal que esa institución financiera en Bolivia, pudiese desempeñar su función de instrumento coadyuvante en la ejecución de los acuerdos de intercambio comercial y de complementación económica entre ambos países. En procura de ese objetivo, dijo que su Gobierno le había delegado plenos poderes para concertar y suscribir los acuerdos necesarios para resolver la situación de la sucursal del Banco Popular en Bolivia.



El Presidente de la Delegación Peruana, propuso a la Delegación Boliviana las siguientes Bases de Acuerdo:

a) El Gobierno de la República de Bolivia y el Banco Central de Bolivia ratifican el punto siete contenido en la Nota 163-87 del 22 de Julio de 1987, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que reconoce el tratamiento de las obligaciones en moneda extranjera por US\$ 12.057.000, en el marco del acuerdo de Junio de 1986 del Club de Paris. En virtud de dicho reconocimiento el Banco Central de Bolivia entregará al Banco Popular del Perú un Título por la suma anotada, a 10 años plazo, incluidos 5 años de gracia, reedituando un interes sujeto a la Tasa LIBOR de 6 meses y pagadero semestralmente. El Gobierno de la Republica del Perú, se compromete a capitalizar, en la sucursal, a su valor nominal, el Título mencionado anteriormente.

Paralelamente, y sobre la base de la situación patrimonial de la Sucursal que se detalla en el Anexo 1, el Gobierno de la República del Perú, se compromete a que el Banco Popular del Perú, Oficina Principal, capitalice sus acreencias con su Sucursal en Bolivia, hasta por un monto tal que el patrimonio de la mencionada Sucursal alcance por lo menos US\$ 6.000.000, al 30 de Noviembre de 1987.

b) Financiamiento compartido de los requerimientos de liquidez estimados a noviembre de 1987 en US\$ 6.000.000, con recursos de las siguientes fuentes:

Del Banco Central de Bolivia :

i) US\$ 1.650.000, proveniente del saldo no desembolsado en el credito de apoyo temporal de liquidez acordado en Noviembre de 1986;

ii) US\$ 400.000, nuevo crédito para compensar los intereses debitados por el crédito antes mencionado; y,

iii) US\$ 350.000, como credito adicional. Total a financiar por el Banco Central de Bolivia: US\$ 2.400.000.

De Fuente Peruana:

i) El Gobierno de la República del Perú, a través del Banco Central de Reserva, se compromete a otorgar un prestamo al Banco Popular de hasta US\$ 1.600.000, con el producto del pago a cuenta que realizará el Banco Central de Bolivia por sus adeudos del Convenio de Credito Reciproco al Banco Central de Reserva del Perú.

ii) El Banco de La Nacion del Perú, otorgará un prestamo al Banco Popular por US\$ 1.000.000.

iii) El Banco Popular del Perú, Oficina Principal, otorgará un prestamo a su Sucursal en Bolivia de US\$ 1.000.000. Total a financiar de fuente Peruana : \$us 3.600.000.



- c) El plazo para repago, de los créditos ya desembolsados por el Banco Central de Bolivia y los adicionales que se proponen, será de 4 años incluido 1 de gracia a partir de la firma de los contratos correspondientes. La Tasa de interés aplicable en el futuro, será la LIBOR más 2%. Los pagos se realizarán en 6 cuotas semestrales. Para garantizar estos préstamos el Banco Popular del Perú constituirá garantía real con primera hipoteca sobre sus inmuebles en La Paz y Santa Cruz. Los repagos de los créditos de fuente peruana se regirán por lo dispuesto en las leyes Bolivianas pertinentes.
- d) Los desembolsos de los referidos préstamos se efectuarán, de acuerdo al Cronograma que figura como anexo No 2 de la presente Acta.
- e) El Banco Central de Bolivia mantendrá vigente el crédito otorgado para la importación de llantas, mientras dure el proceso legal que pesa sobre estas. La tasa de interés aplicable a esta fracción del crédito por llantas pendientes de reexportación, será la LIBOR más 4%.
- f) El Banco Popular del Perú, Sucursal Bolivia, se compromete a suscribir con el Banco Central de Bolivia, un Compromiso de metas compatibles con el Programa Económico Financiero del Gobierno Boliviano y con los objetivos de eficiencia y rentabilidad de la anotada entidad bancaria.
- g) En el espíritu de fortalecer aún más la Integración Económica entre ambos países y el Desarrollo del Intercambio Comercial Bilateral, se consideró la necesidad de convertir la Sucursal del Banco Popular del Perú, en un Banco Binacional. A ese efecto, el Banco Popular del Perú procederá a transformar su sucursal en Bolivia, en un Banco Binacional con un aumento de capital, que será íntegramente suscrito por inversionistas bolivianos, hasta que estos alcancen el 49% del Capital Social de la nueva entidad. Los nuevos accionistas participarán en el Directorio y en la designación de la Gerencia de la nueva entidad.



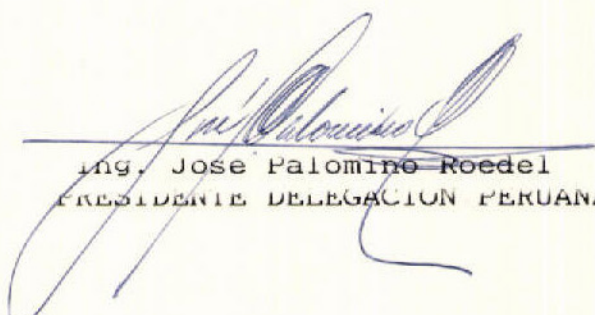
Di

A continuación el Sr. Presidente del Banco Central de Bolivia, Lic. Javier Nogales Iturri, a nombre de la Delegación Boliviana dió la bienvenida a la Delegación Peruana destacando su composición de alto nivel y las facultades de las que venía investida, hechos que posibilitaban a arribar acuerdos satisfactorios para ambas Partes, en un tema que es de motivo de preocupación compartida.

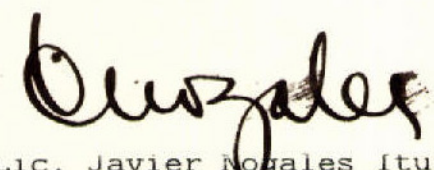
En amplia exposición sobre las dificultades y limitaciones propias del período de ajuste de la economía Boliviana, señaló que la implementación de la nueva política de Estabilización y de Reactivación del aparato productivo del país, imponía al Banco Central de Bolivia una actitud en extremo cautelosa en todo aquello que tuviera repercusión en el programa monetario. Esa es la razón, dijo, para no haber podido contribuir al fortalecimiento de la debil estructura patrimonial del Sistema Financiero del País. Sin embargo, agregó, el Banco Central de Bolivia, comprendiendo a cabalidad el importante rol que debe cumplir la Sucursal del Banco Popular del Perú en Bolivia, en el marco de los fraternos vínculos que ligan a ambos países, le brindó permanente apoyo para superar desequilibrios de coyuntura.

En orden a la propuesta formulada por el Sr. Ministro, Ing. Jose Palomino, el Presidente del Banco Central de Bolivia, expresó que encontraba viable el planteamiento global formulado y que, en ese entendido, lo trasmitirá, con opinión favorable, al Consejo Nacional de Estabilización y Reactivación, instancia gubernamental a la que corresponde la decisión última sobre el tema. Sugirió que, para una mayor ilustración de los miembros del anotado Consejo, se elaborará una proyección financiera a mediano plazo de la Sucursal, a cuyo fin brindó su concurso personal en la elaboración de las cifras, en cooperación con los expertos del Banco Popular del Perú.

El Ministro Ing. José Palomino en actitud coincidente con la del Excmo. Señor Embajador Alfonso Rivero Monsalve y de todos los integrantes de la Delegación Peruana expresaron al Gobierno de la República de Bolivia su reconocimiento por la actitud positiva y la amplia comprensión demostrada en el encuentro de una solución mutuamente beneficiosa para los intereses de ambos países.



Ing. José Palomino Roedel  
PRESIDENTE DELEGACION PERUANA



Lic. Javier Nogales Iturri  
PRESIDENTE DELEGACION BOLIVIANA

ANEXO 1: SITUACION PATRIMONIAL DE LA SUCURSAL  
DEL BANCO POPULAR DEL PERU EN BOLIVIA

- Patrimonio al 30.09.87	(US\$ 10.458.000)
- Pérdida Estimada a Oct/Nov-87	(US\$ 800.000)
- Conciliación Estimada BCB US\$.Convenio	(US\$ 257.000)
- Conciliación Estimada Encaje Legal M/E	(US\$ 272.000)
- Intereses Contabilizados en Efect. a cobrar al Banco Central de Bolivia	(US\$ 3.150.000) -----
T O T A L	(US\$ 14.937.000)
- Oficina Principal capitaliza Acreen- cias por:	US\$ 21.000.000 -----
- Patrimonio después de Ajustes y Capi- talización al 30/11/87	US\$ 6.063.000 =====



ANEXO 2: CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

(EN US\$)

A) APLICACIONES.-

<u>PLAZO</u>	<u>ENCAJE</u>	<u>CTA.CTE Y CAJA</u>	<u>COLOCACIONES</u>	<u>TOTAL</u>
Inmediato	620.000	300.000	2.110.000	3.030.000
A 15 dias			1.080.000	1.080.000
A 30 dias			1.890.000	1.890.000
				-----
				6.000.000
				=====

B) FINANCIAMIENTO DE DESEMBOLSOS.-

<u>FUENTE</u>	<u>INMEDIATO</u>	<u>15 DIAS</u>	<u>30 DIAS</u>	<u>TOTAL</u>
B.C.B	1.600.000			
	400.000			2.000.000
B.P.P	980.000		20.000	1.000.000
B.N			1.000.000	1.000.000
B.C.R.P		1.080.000	520.000	1.600.000 (1)
B.C.B	50.000(1)		350.000	400.000 (1)
	-----	-----	-----	-----
T O T A L E S	3.030.000	1.080.000	1.890.000	6.000.000
	=====	=====	=====	=====

Nota (1): El Banco Popular del Peru, Sucursal Bolivia, se compromete a no utilizar este crédito hasta el 15 de enero de 1988.